

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—Enrique Amat. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1963 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1374/1968, de 6 de junio, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica de la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.»

La Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, con base a lo prevenido en el artículo treinta y uno del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, en relación con el contenido del artículo quince del mismo Decreto, que reglamenta la aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica de treinta kilovoltios de tensión entre la Central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales (Oviedo), de la que es concesionaria la Empresa peticionaria, y la subestación transformadora-distribuidora que la Empresa «Electra de Bedón, Sociedad Anónima», tiene en funcionamiento en la localidad de Llanes (Oviedo), con la finalidad de situar energía suficiente en la zona de Llanes, actualmente deficitaria, y poder atender el rápido aumento de demanda de energía en dicha zona.

Tramitado el oportuno expediente de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación dictado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se ha producido durante el periodo en que fué sometido al trámite de información pública, una alegación de propietarios de terreno afectados por la instalación, cuyo contenido no hace referencia a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, pero sí cita los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, si bien no se justifica el que se cumplan las condiciones de excepción que se señalan en los mencionados artículos, por lo que ha sido desestimada.

Declarada la utilidad pública en concreto de la línea por resolución de la Delegación de Industria de Oviedo de doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo con el pro-

yecto que sirvió de base para otorgar dicha concesión, a efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación solicitada, a la vista de que la construcción de la línea es imprescindible para atender la apremiante necesidad que se siente de normalizar y ampliar las disponibilidades de energía eléctrica en Llanes, siendo indispensable que quede definitivamente instalada en la forma prevista en el proyecto aprobado para que, de este modo, dé el rendimiento previsto y quede montada en las condiciones técnicas exigidas reglamentariamente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y de conformidad con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y el Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a treinta kilovoltios de tensión entre la Central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora-distribuidora La Portilla, en Llanes (Oviedo), para el tramo de dicha línea, que afectará a los términos municipales de Llanes y Cabrales (Oviedo).

Los aludidos terrenos y bienes radicantes en los mencionados términos municipales son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio para información pública inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número cuarenta y cuatro, de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y publicada en el diario «Región» correspondiente al viernes dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1375/1968, de 6 de junio, por el que se adjudican ocho permisos de investigación de hidrocarburos solicitados por la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA) en la Zona III (Africa Occidental Española).

Expirado el plazo para la presentación de propuestas en los concursos abiertos para la adjudicación de permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona III (Africa Occidental Española), cuyos anuncios se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco, correspondientes a las fechas de nueve y diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; vistas las únicas solicitudes presentadas para ocho de las cuadrículas anunciadas y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con las condiciones de los concursos anunciados y con lo que dispone la Ley del Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos; que la Sociedad peticionaria ha demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria; que proponen programas de trabajo razonados y en su conjunto superiores en cuanto a inversiones, a las mínimas legales, y que son los únicos concursantes, procede otorgar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», los ocho permisos de investigación solicitados sobre otras tantas cuadrículas en la Zona III (Africa Occidental Española).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se otorgan a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A. (ENPASA)», los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara), publicado por Decreto dos mil seiscientos quince/mil novecientos sesenta y seis, de siete de septiembre, que a continuación se relacionan:

Expediente número ciento ochenta y nueve.—Cuadrícula número uno-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento un mil seiscientos ochenta y seis hectáreas.

Expediente número ciento noventa.—Cuadrícula número ocho-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento ocho mil setecientos veintidós hectáreas.

Expediente número ciento noventa y uno.—Cuadrícula número quince-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos hectáreas.